SERVIU
Región de Ñuble

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO
PARA USTED

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 982

MAT.: RENUEVA AUTORIZACIÓN A DON JUAN PATRICIO CASTILLO CABEZAS PARA AUSENTARSE DEL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

CHILLÁN, 21 AGO. 2026

VISTOS:

1. La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
4. La Resolución N° 8 de 2025, N° 3 y 14 de 2026, que modifica y complementa la Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución Exenta N° 631 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 26/05/2026 que otorga autorización al don Juan Castillo Cabezas para ausentarse del inmueble que indica por las condiciones que señala.
6. La carta y antecedentes ingresados a SERVIU Ñuble, con fecha 03/08/2026, por medio del cual se solicita renovación de autorización otorgada mediante resolución indicada en el punto anterior.
7. La Resolución Exenta RA 125625/100/2025, de fecha 26/09/2025, de la Subsecretaría de Vivienda Urbanismo, que establece orden de subrogación en el cargo de jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble y la Resolución Exenta N° 178, de fecha 11/02/2025, de este Servicio, que delega facultades y atribuciones que indica en el Jefe(a) y/o Encargado(a) del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Ñuble, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de carta de fecha 03/08/2026 presentada por don Juan Castillo Cabezas, C.I. **N° 12.031.572-2**, dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, la renovación de la autorización para ausentarse el inmueble adquirido mediante el Subsidio Habitacional del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, ubicado en calle [redacted] sector [redacted], comuna de [redacted], fundado en motivos de carácter laboral, los cuales le obligan a pernoctar fuera de la comuna entre los días lunes y viernes de cada semana.
2. La escritura de compraventa de fecha 06/01/2026, otorgada ante el Sr. Notario de Yungay don Guillermo Rossemblatt Pradenas, mediante la cual don Juan Castillo

Cabezas, con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó **prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato que importe cesión del uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, por el plazo de 5 años**, obligándose de igual forma a habitar la vivienda junto a su grupo familiar.

3. Que, la copia de anexo de contrato de trabajo acompañada a la solicitud, suscrita con fecha 01/08/2026, acredita la renovación del mismo, otorgándole el carácter indefinido y en las misma condiciones del contrato primitivo.
4. Que, los antecedentes acompañados por la peticionaria fueron analizados jurídicamente, **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente.

RESOLUCIÓN:

1. **RENUÉVESE** autorización a don Juan Patricio Castillo Cabezas, C.I. 12.031.572-2, domiciliado en C[redacted], comuna de [redacted] a ausentarse del inmueble durante los días comprendidos entre lunes y viernes de cada semana, **por el plazo de un año** a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.
2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

XPA/RDM/rdm

Distribución:
- **Juan Patricio Castillo Cabezas,** corr[redacted]
- Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.
- Oficina de Partes.